

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 319

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, veinticinco (25) de marzo de
dos mil veintidós (2022)

*Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: SHIRLEY GEOVANA AGUDELO RIVERA
Demandado: ISABEL CRISTINA AGUDELO DE UCHIMA
Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00267-00*

Al revisar el expediente encuentra el Juzgado que la parte interesada no ha aportado constancia de recibido de la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora **ISABEL CRISTINA AGUDELO DE UCHIMA**.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de contabilizar los términos y no vulnerar el derecho de defensa del demandado, se requerirá a la parte demandante, **SHIRLEY GEOVANA AGUDELO RIVERA**, para que, en el término de ejecutoria del presente auto, aporte la respectiva constancia de notificación de la demanda a la parte demandada.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora, **SHIRLEY GEOVANA AGUDELO RIVERA**, para que, en el término de ejecutoria del presente auto, aporte la respectiva constancia de notificación de la demanda a la señora **ISABEL CRISTINA AGUDELO DE UCHIMA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

*Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación:
38313bd7e779667de4d118c4c4889cf7f159c8d8b56398bbea37d5e967491
8be*

Documento generado en 25/03/2022 10:26:37 AM

*Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*